Tacuarembó, 22 de julio de 2016

Dec: 22/16.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº 33/16, caratulado"*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente Nº 2384, Lurdes Méndez Rivero y otros manifiestan su voluntad de venta de padrón 4002, enterados de notificación sobre expropiación y toma urgente de posesión por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó,solicitan quita de multas y recargos*"; ----------

CONSIDERANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita la correspondiente anuencia para la adquisición del Padrón 4002, ubicado en Bulevar Rodríguez Correa Nº 263, propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y otros; ----------

CONSIDERANDO II; que dicho bien se encuentra dentro del grupo de inmuebles que están siendo expropiados por la Intendencia con el fin del ensanche del Bulevar Rodríguez Correa, oportunamente concedida la anuencia por este Legislativo a tales fines (fs. 2 y 3 de los presentes obrados); ----------

CONSIDERANDO III; que como se puede apreciar (fs. 1), lo propietarios antes referidos, se presentan solicitando enajenar en forma directa a la Intendencia, evitando el tiempo que conlleva el trámite judicial de expropiación, que ya está iniciado el proceso judicial;----------

CONSIDERANDO IV; que se solicitó la correspondiente tasación a la Dirección Nacional de Catastro(que luce a fs. 16 de estos obrados) la cual estableció la suma de 1:092.153 Unidades Indexadas, habiendo sido la misma debidamente notificada a los propietarios (fs.19) quienes con fecha 4 de marzo del corriente año, aceptan la misma (fs. 20);----------

CONSIDERANDO V; que sin dudas, este procedimiento de adquisición tiene mayor celeridad que el proceso judicial de expropiación, proceso este último, que tendría como resultado final, la escrituración del inmueble a favor del Gobierno Departamental luego de cumplidos los trámites de estilo, en virtud del fin que se persigue con el mismo (continuación del Bulevar Rodríguez Correa); ----------

CONSIDERANDO VI; que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº 1618/16 acuerda cometer al Contador Delegado en la Intendencia Departamental de Tacuarembó la intervención del gasto, una vez imputado el mismo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente; ----------

ATENTO; a lo expuesto, y a lo dispuesto por los Artículos 273 Nrales. 1 y 3 de la Constitución de la República, y Artículo 36Nral. 1 de la Ley 9.515 y Ordenanza 62 del Tribunal de Cuentas de la República; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA:

Artículo 1ro.-Concédese la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del inmueble sito en la localidad catastral Tacuarembó, padrón Nº 4002, propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y sus hijos, cuyo precio final equivale a UI 1:092.153 (un millón noventa y dos mil ciento cincuenta y tres Unidades Indexadas).-

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "***General José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU — **Secretario General**

Mtro. RICHARD MENONI — **Presidente**

DGS/els